

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

(SEMARNAT-07-022-A) Prorrogas a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos, No. de Resolutivo Oficio No. SG/145/2.1/0698/18 y No. de Autorización 25-I-02-D-18 (prorroga).

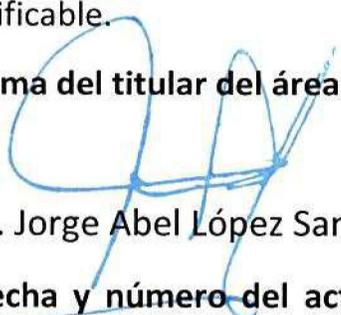
III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura la información correspondiente a número telefónico (pág 1) y cuenta de correo electrónico. (pág 1)

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALGBS2501211
PRORROGA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-I-02-D-18 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Bitácora: 25/FP-0156/05/18

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0698/18.- N 1277
LIC. HÉCTOR MANUEL GALLARDO MÁRQUEZ REPRESENTANTE LEGAL Dirección AV. GABRIEL LEYVA SOLANO No. 1930 COLONIA MONTUOSA MAZATLÁN, SINALOA Se censura núm. telefónico	CULIACÁN, SIN., a 30 de mayo del 2018

Prorroga de Autorización para recolección y transporte de residuos peligrosos

En atención a la solicitud de prórroga de la Autorización número **25-12B-PS-I-02-08** de la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **ALG040428RG4**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN) para recolección y transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha **03 de junio del 2008**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, otorgó a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.** mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0058/08** la Autorización número **25-12B-PS-I-02-08**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos, con vigencia de diez años.
- II. Que la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, acredita ante esta Delegación Federal que se constituyó mediante **Escritura Pública No. 2,491** (Dos mil cuatrocientos noventa y uno), **Volumen XII** (Décimo segundo) de fecha **28 de abril del 2004**, pasada ante la Fe del Notario Público No. 185 de la Ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- III. Que el **14 de mayo del 2018**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, la solicitud de fecha **07 de mayo del 2018** mediante el formato con homoclave **FF-SEMARNAT-036** prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos del trámite **SEMARNAT-07-022-A** Modalidad Prorroga a Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos en este caso prórroga de la autorización para el transporte y recolección de residuos peligrosos, misma que fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) el 14 de mayo del mismo año antes citados, asignándole la bitácora No. **25/FP-0156/05/18**, mediante el cual solicita la prórroga de la Autorización citada en el **CONSIDERANDO I** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos, adjuntando la siguiente documentación consistente en:
 - a).- Original de escrito libre de la solicitud de trámite de prórroga en su modalidad A.- Prorroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, identificada como Trámite **COFEMER SEMARNAT-07-022-A**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALGBS2501211
PRORROGA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-I-02-D-18 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0698/18.- CULIACÁN, SIN., a 30 de mayo del 2018
--	--

- b).- Copia de la Autorización No. **25-12B-PS-I-02-08** de fecha **03 de junio del 2008** para Recolección y Transporte de residuos peligrosos, de la cual solicita que se prorrogue su vigencia.
- c).- Comprobante de pago de derechos (e5), por el concepto de Prorroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.- Transporte y recolección de residuos peligrosos.
- d).-Copia de Identificación oficial (credencial de elector) del Representante Legal de la citada empresa.
- e).- Copia de póliza de seguro con fecha vigente, que ampara una unidad vehicular.

IV. Que en la revisión y análisis de la información contenida y aportada por la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.** es inherente a una unidad vehicular con las mismas características y de igual forma los mismos tipos y cantidad de residuos peligrosos a transportar sin variación alguna de la anterior autorización concedida y que solicita prorrogar.

V. Que Conforme a lo que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR), que señala:

"La vigencia de las autorizaciones podrá prorrogarse por periodos iguales al originalmente autorizado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;*
- II. Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada;*
- III. Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y*
- IV. Que el solicitante sea el titular de la autorización"*

Que después de evaluar la información citada en los Considerandos III y IV, dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos y citados en el Artículo 59 del RLGPGIR, por lo que con fundamento en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracciones VII y X, 50, fracción VI, 80, fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, otorga la presente **prorroga** de:

AUTORIZACIÓN

A la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.** como empresa Prestadora de **Servicio para la**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALGBS2501211
PRORROGA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-I-02-D-18 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0698/18.- 1277 CULIACÁN, SIN., a 30 de mayo del 2018
--	--

Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo para 01 (Una) Unidad, con capacidad total de carga útil de **3,000** (Tres mil) kilogramos, misma que se indican al final del presente oficio.

Dicha Autorización se rige por los siguientes:

TÉRMINOS

- PRIMERO.-** Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la Materia.
- SEGUNDO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la **LGPGIR**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- TERCERO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondiente a ésta.
- CUARTO.-** Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- QUINTO.-** Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la Legislación Ambiental aplicable, quedará sujeta a las modificaciones que conforme a derecho proceda en la Materia.
- SEXTO.-** La presente Autorización ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí únicamente sancionados **con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALGBS2501211
PRORROGA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-I-02-D-18 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0698/18.- № 1277 CULIACÁN, SIN., a 30 de mayo del 2018
--	---

SÉPTIMO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO.- Queda sin efecto nuestro similar número SG/145/2.1/0058/08 de fecha 03 de junio de 2018, mediante el cual se expidió la autorización **25-12B-PS-I-02-08**, prevaleciendo la presente prórroga que se autoriza con No. de autorización **25-I-02-D-18**, ésta surtirá sus efectos a partir del 04 de junio de 2018.

Asimismo, esta Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir del 04 de junio del 2018 y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, la cual debe presentarla dentro de los 45 días hábiles previos a la fecha de su vencimiento.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender modificarla o transferirla, la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los Artículos 60 y 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá solicitar y remitir anualmente a esta Dependencia, el oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en los Términos y Condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, previo al transporte de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, cumpliendo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993 y la NOM-010-SCT2-2009.
- La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos, según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALGBS2501211
PRORROGA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-I-02-D-18 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0698/18.- CULIACÁN, SIN., a 30 de mayo del 2018
--	---

- h) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá contar permanentemente con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- i) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá contar permanentemente con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- j) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos o que cuente con autorización vigente de esta Secretaría.
- k) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.
- l) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá remitir semestralmente en los meses de enero y julio de cada año a esta DFSEMARNATSIN con copia a la Delegación PROFEPA en el Estado de Sinaloa, un Reporte de Accidentes e Incidentes derivados de las actividades del transporte de los residuos peligrosos manejados.
- m) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- n) Queda prohibido a la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, utilizar la unidad vehicular aquí autorizada para transportar otros tipos de residuos peligrosos diferentes a los aquí enunciados, sin previa autorización de esta Secretaría.
- o) La unidad vehicular únicamente pueden ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación que otorga para tal fin la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- p) Para el transporte de los residuos peligrosos, las unidades de arrastre, solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- q) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos.
- r) La empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA. SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	Número de Registro Ambiental ALGBS2501211
PRORROGA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 25-I-02-D-18 PRORROGA

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ACUMULADORES Y LLANTAS GALLARDO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0698/18.- 127 CULIACÁN, SIN., a 30 de mayo del 2018
--	---

de residuos peligrosos. Asimismo en la renovación de dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton. por viaje)
s/n	Caja Cerrada C-2	TW01833	3FEKF37H4TMA08969	1996	3.0 (Tres punto cero)

El incumplimiento de cualquiera de los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese la presente, al **Lic. Héctor Manuel Gallardo Márquez** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Acumuladores y Llantas Gallardo, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNGHEZ



C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - México, D.F.
 C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemí Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
 C.c.p.- Exp.

JALS'FJOL'JANC'HGAM'OEL*

DELEGACION DE GESTION
Y PROTECCION AMBIENTAL
RECURSOS NATURALES

NRA: ALGBS2501211
 Bitácora: 25/FP-0156/05/18
 14/may/2018